

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES**

Oviedo	43 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.	
Provincia	60	35	25
E licitos y anuncios; linea o fracción. . . . . 2 Ptas.			
Id. Juzes Municipales . . . . . 1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . 3			
<small>(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)</small>			

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**  
**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**Administración provincial**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

*Sección de construcción y explotación. - Créditos, Contabilidad y Subastas*

**2.ª SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del C. L. de San Román a Cornellana, km. 6'80. Reconstrucción del puente de San Román, sobre el río Nalón, cuyo presupuesto asciende a 894.592,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 17.891,85.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 11 de octubre de 1947, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se con-

signará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla tercera del apartado J), Grupo III, Tarifa quinta de la Contribución Industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en "Boletín Oficial del Estado", con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

\* Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de septiembre de 1947.  
El Director General,  
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

**5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO CARRILES**

*Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón*

Sección de Ribadeo a Los Cabos Trozo 7.º

*Término municipal de Coaña*

**EDICTO**

Don Jacinto Julio González Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de la Quinta Jefatura de Estudios y construcción de ferrocarriles.

Hago saber: Que en el uso de las

facultades que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y por providencia de fecha 5 de septiembre de 1947, se procedió por esta Jefatura a elevar a definitivas las tasaciones formuladas por el Perito de la Administración en dicho expediente, que son como sigue:

Número de orden, nombre del propietario y tasación, pesetas, es como sigue:

- 1 don José Fernández Fernández, 5.326'86.
- 2 don Francisco Méndez Gayol, 2.480'70.
- 3 don Manuel Gayol Fernández, 2.719'20.
- 4 don Esteban Suárez, 2.422'56.
- 6 don Fernando Carbajal, 902'58.
- 7 don Nicanor López, 1.064'61.
- 9 herederos de don Joaquín Valdés, 3.776'85.
- 10 don Tomás Infanzón Fernández Pérez, 771'26.
- 11 don Francisco Alvarez, 472'56.
- 12 don José María Gayol Méndez, 1.522'75.

Que dichas tasaciones han sido consentidas por las partes, puesto que en las mismas figuran el conforme del Ingeniero Representante de la Administración y los propietarios han hecho aceptación explícita, según consta en el pliego correspondiente.

Por todo lo cual y en cumplimiento del artículo 34 de la citada Ley se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, *Julio González.*

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

DE LUARCA

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fe-



cha dictada en demanda incidental de pobreza, promovida por doña Ludivina López García, autorizada por su marido don Valentín García Fernández, vecinos de Moanes, para promover el triple juicio sucesorio de sus abuelos don Antonio López y doña Cláudia Fernández, y de su padre don Joaquín López Fernández, acordó se emplazase en legal forma y a medio de edictos a los demandados ausentes en paradero ignorado, doña Rafaela, don José, don Jesús y don Ramón López Fernández, mayores de edad, para que si les conviene y en el término de nueve días comparezcan y se opongan a dicha demanda, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y se entenderán las sucesivas diligencias con el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, *Marino Burgos*.

#### DE INFIESTO

##### *Cédula de emplazamiento*

En méritos de lo acordado por Su Señoría, en los autos incidentales de pobreza instados por doña Blanca Rujsánchez Laspra, mayor de edad y vecina de Coya a fin de litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de hijo natural; se emplaza por medio de la presente a don Ignacio y don Maximiliano Miguel Cueto, residentes en América, para que en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, se entenderán las diligencias con la sola representación del Estado.

Infiesto, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial.

#### DE AVILES

*José R. de la Flor Solís, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.*

Certifico: Que en esta Secretaría y en autos de juicio de faltas que me referiré, se dictó la siguiente:

##### *Sentencia*

En Avilés, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don José María Malgor López, Juez Comarcal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de

la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública la Policía Gubernativa como denunciante y de la otra como denunciados Rosario Vega y Baragaño; Francisco Pérez Pérez, Ángel Pérez Arcévidez, Jesús Irade Jaureguizar, cuya edad, y demás circunstancias personales ya constan anteriormente,

#### F A L L O :

Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez Pérez a las penas de 50 y 250 pesetas de multa; a Jesús Irade Jaureguizar y a Ángel Pérez Arcevidez a la de 50 pesetas de multa, absolviendo a la Rosario Vega Baragaño, declarando de oficio las costas a ésta correspondientes, que se imponen a los demás penados, satisfaciendo el importe de las multas en el correspondiente papel de pagos al Estado, y sufriendo caso de insolvencia el arresto supletorio que les corresponda. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo J. M. Malgor. Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Irade Jaureguizar, cuyo paradero actual se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Avilés, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—José R. de la Flor.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CORVERA DE ASTURIAS

La Corporación Municipal, en sesión del día 2 del actual, acordó enajenar en pública subasta, una panera, propiedad de este Municipio, sita junto al Cuartel de la Guardia Civil de Nubledo, bajo el tipo de 6.500 pesetas, por medio de pliegos cerrados que podrán ser presentados durante el plazo de quince días contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La subasta tendrá lugar en el siguiente día hábil y hora de las cuatro de la tarde, en estas Consistoriales, y para tomar parte en la misma se depositará el 5% de la tasación siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio. El pliego de condiciones y expediente se hallan a disposición del público en esta Secretaría.

Corvera, 4 de septiembre de 1947. El Alcalde.

La Corporación Municipal acordó enajenar en pública subasta un sobrante de terreno de dos áreas en la Eria de Robes-Trasona, la cual se hará por pujas a la llana, transcurrido que sean quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el primer día hábil y hora de las cuatro de la tarde hallándose el pliego de condiciones y expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, 4 de septiembre de 1947. El Alcalde.

##### DE SAN TIRSO DE ABRES

De conformidad con lo que determina el apartado e) del artículo 451 del Estatuto Municipal vigente, se convoca a los consumidores de carne de la zona fiscalizada, así como a los de la zona libre y demás habitantes de ésta, para que concurran a la Casa Consistorial el día dos de octubre próximo y hora de once de la mañana, con objeto de designar la persona que ha de formar parte de la Junta Especial para señalamiento de cuotas por conciertos forzoso y voluntario, con la prevención de que, si se abstuviesen de comparecer, hará dicho señalamiento la Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento.

Santirso de Abres, a 2 de septiembre de 1947.—El Alcalde.

##### DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de Campos, don Santiago Martínez Suárez, la cesión en venta del sobrante de la vía pública que a continuación se describe, se hace público, por medio del presente que, el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

“Sobrante de la vía pública de 2'6 áreas, radicante en Campos, al sitio denominado “Pasadia”, que linda al Norte con camino público; al Sur más del solicitante; al Este termina en angulo y al Oeste, arroyo de la Pasadia.”

Tapia de Casariego, 2 de septiembre de 1947.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

CARRIO PARDO, Rafael, de 22 años de edad, de estado soltero, minero, natural de Ciaño Santa Ana (Sama de Langreo), y vecino últimamente de Caballes de Abajo, hoy en ignorado paradero, por la presente se llama y emplaza, para que en el término de diez días, comparezca en la Sala

Audiencia de este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, acordado sumario número 7-1947, por el delito de aprobación indebida, seguido contra el mismo; advirtiéndole que caso de no comparecer e parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

ORDIERES MARTINEZ, Luis, de 29 años de edad, hijo de José y de Adelaida, domiciliado en Gijón, Casa del Tato de la Calzada, y.

RUENES SANTOBEÑA, Bernabé, de 25 años de edad, hijo de José y de María, de oficio carpintero, domiciliado en Posada (Llanes), procesado por un delito de asesinato; comparecerán ante el Comandante de Infantería don Benjamín Espina García, Juez Instructor del Militar Eventual número 2 sito en la calle Juan Botas Roldán, número 1, en un plazo de ocho días bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

ALONSO PALACIO, Benjamín, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Candanal de Villaviciosa, hijo de José Melchor y de Nieves, vecino de Celada de Villaviciosa y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de constituirse en prisión en el sumario que se le sigue con el número 54 del corriente año por robo apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

MARTINEZ PEREZ, Antonio, de 26 años de edad, soltero, panadero, natural de Arriendas, hijo de José y de Francisca, domiciliado en Gijón, Llano María Josefa, 10, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión en méritos del sumario que se le sigue con el núm. 61 del corriente año por robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.